



**B9-0587/2022**

13.12.2022

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Comisión

presentada de conformidad con el artículo 132, apartado 2, del Reglamento interno

sobre las sospechas de corrupción en relación con Qatar y la necesidad de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones europeas  
(2022/3012(RSP))

**Ryszard Antoni Legutko, Anna Fotyga, Jacek Saryusz-Wolski, Patryk Jaki, Charlie Weimers, Witold Jan Waszczykowski, Tomasz Piotr Poręba, Joachim Stanisław Brudziński, Valdemar Tomaševski, Vincenzo Sofo, Beata Mazurek, Raffaele Stancanelli, Nicola Procaccini, Andżelika Anna Możdżanowska, Anna Zalewska, Roberts Zīle, Rob Rooker, Robert Roos, Elżbieta Kruk, Adam Bielan, Beata Szydło, Hermann Tertsch, Zbigniew Kuźmiuk, Beata Kempa, Joanna Kopcińska**  
en nombre del Grupo ECR

**Resolución del Parlamento Europeo sobre las sospechas de corrupción en relación con Qatar y la necesidad de aumentar la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones europeas (2022/3012(RSP))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre Qatar, y en particular la de 21 de noviembre de 2013, titulada «Qatar: situación de los trabajadores migrantes»<sup>1</sup>, y la de 23 de noviembre de 2022, sobre la situación de los derechos humanos en el contexto de la Copa Mundial de la FIFA en Qatar<sup>2</sup>,
- Visto el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE),
- Visto el artículo 132, apartado 2, de su Reglamento interno,
- A. Considerando que, supuestamente, políticos de alto nivel, entre ellos la vicepresidenta del Parlamento Eva Kaili, miembros del personal político, miembros de grupos de presión y sus familias, han recibido supuestamente pagos indebidos de Qatar a cambio de ejercer influencia en la formulación de políticas en el Parlamento Europeo;
- B. Considerando que una operación destinada a hacer cumplir la ley llevada a cabo por las autoridades belgas, italianas y griegas ha dado lugar a la incautación de más de 600 000 EUR en efectivo, ordenadores y teléfonos móviles, y a la detención de ocho personas hasta la fecha, de las cuales cuatro han sido acusadas de corrupción, blanqueo de capitales y delincuencia organizada;
- C. Considerando que, en el caso de este escándalo, supuestamente se utilizó una ONG llamada Fight Impunity como vehículo para facilitar el blanqueo de fondos ilícitos, lo que puso en tela de juicio la legitimidad e integridad de las ONG afiliadas a determinados grupos políticos o diputados al Parlamento Europeo;
- D. Considerando que hay un desafortunado historial de corrupción, blanqueo de capitales y participación en la delincuencia organizada en varias organizaciones internacionales y que dichos casos representan una amenaza creciente para la integridad y legitimidad del Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo en particular;
- E. Considerando que, en septiembre de 2019, dos diarios belgas, *l’Echo* y *De Tijd*, revelaron detalles del registro de un interrogatorio a un antiguo agente de la inteligencia belga e informaron sobre una investigación preliminar del comisario Reynders, acusado de corrupción y blanqueo de capitales en relación con la construcción de una embajada en Kinsasa y también con la venta de obras de arte baratas a precios inflados, en cuyo contexto se habrían aceptado supuestamente pagos de traficantes de armas y de un candidato presidencial de la República Democrática del Congo;

---

<sup>1</sup> DO C 436 de 24.11.2016, p. 42.

<sup>2</sup> Textos Aprobados, P9\_TA(2022)0427.

- F. Considerando que la comisaria Jourová le debe su alta posición al apoyo del billonario y ex primer ministro de Chequia Andrej Babiš, sospechoso de blanqueo de capitales y apropiación indebida de fondos europeos;
- G. Considerando que el año pasado el diario francés *Libération* describió un escándalo en el que estaban involucrados jueces del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y la Comisión, acusando a los jueces y a importantes políticos del PPE de conflictos de intereses y de tráfico de influencias;
- H. Considerando que *Libération* también reveló que la Comisión y las autoridades de varios Estados miembros habían presionado a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude para que no investigara el caso y que, hasta la fecha, las instituciones de la Unión no han tomado ninguna medida en lo que respecta a dicha información;
- I. Considerando que la «captación» de funcionarios y legisladores europeos de alto nivel por parte de regímenes totalitarios —con el fin de «cambiar de bando» efectivamente y representar la perversa agenda de regímenes totalitarios en contra de los intereses de las democracias occidentales— no solo constituye un problema sumamente apremiante y causante de profunda división, sino que también plantea la cuestión de los procedimientos de acercamiento entre países hostiles y pone en tela de juicio la falta de normas relativas a las oportunidades de empleo disponibles para los funcionarios y legisladores de alto nivel una vez que abandonan la función pública;
- J. Considerando que el valor de determinados funcionarios para regímenes totalitarios no solo reside en su categoría dentro de las instituciones o los Gobiernos, sino más bien en su gran familiaridad con los procedimientos internos y con la manera de superar los controles y equilibrios internos inherentes a las democracias occidentales, así como en su profundo conocimiento de estos;
- K. Considerando que el acercamiento a estos altos funcionarios inmediatamente después de su abandono de la función pública y su posterior captación no solo representa una gran oportunidad para potencias hostiles, sino también una grave amenaza para la seguridad nacional que pone de manifiesto la necesidad de revisar y reformar periódicamente los controles y equilibrios internos en relación con las normas, políticas y procedimientos de cese o jubilación con el fin de privar a los actores perversos de los medios para participar en actividades efectivas de soborno y captación o de otro modo comprometedoras;
- L. Considerando que el desarrollo de los gasoductos Nord Stream, en detrimento de la seguridad euroatlántica y la seguridad energética de la Unión y a pesar de las protestas de varios Estados miembros, representa uno de los ejemplos más atroces de cooptación de líderes y legisladores democráticos occidentales por parte de actores estatales perversos;
- M. Considerando que Qatar desempeña un papel importante en la financiación de grupos islamistas en Europa, incluidas, en particular, las organizaciones asociadas a los Hermanos Musulmanes; que Qatar Charity proporciona la mayor parte de la financiación para ayudar a construir mezquitas y centros islámicos en Europa, con el objetivo de reforzar la identidad islamista y afianzar el Islam político en las comunidades musulmanas en toda Europa; que el canal de noticias de Al Jazeera,

financiado por Qatar, es conocido por su difusión de desinformación y propaganda a escala mundial, y se le ha implicado en ella;

- N. Considerando que Qatar ganó el proceso de ofertas de la Copa Mundial de la FIFA entre acusaciones creíbles de soborno y corrupción; que el patrocinio y la acogida de acontecimientos deportivos internacionales han sido utilizados por regímenes autoritarios para mejorar su reputación internacional, una práctica también conocida como «blanqueamiento deportivo», con ejemplos como los Juegos Olímpicos de Sochi de 2014 y la Copa Mundial de la FIFA de 2018 en Rusia, los Juegos Olímpicos de Pekín de 2022 en China y la Copa Mundial de la FIFA de 2022 en Qatar;
1. Subraya que el escándalo de corrupción recientemente descubierto en la cúpula de la estructura de gobernanza del Parlamento ha puesto de manifiesto una hipocresía y un doble rasero que no pueden tolerarse;
  2. Subraya la urgente necesidad de reforzar la disuasión contra la corrupción y la cooptación y captación de funcionarios de instituciones y legisladores de alto nivel por parte de potencias extranjeras hostiles;
  3. Señala que dicho escándalo es solo la punta del iceberg, ya que muchas otras instituciones internacionales, como la Comisión, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas, también han sido acusadas, cuando menos, de actividades poco éticas y de dudosa legalidad;
  4. Lamenta que quienes representan a estas instituciones desacreditadas hayan tenido la audacia de criticar y censurar a los Estados miembros por supuestos fallos en relación con el denominado Estado de Derecho; condena enérgicamente el doble rasero y la hipocresía de las instituciones de la Unión a este respecto;
  5. Subraya que este escándalo de corrupción es el resultado de la impunidad y la falta de rendición de cuentas que campan a sus anchas en el Parlamento Europeo;
  6. Subraya que las sanciones por corrupción no deben ser meramente simbólicas y que la Unión debe dar ejemplo de modo que disuada a todos los demás funcionarios;
  7. Pide que los diputados al Parlamento Europeo rindan cuentas tanto de sus declaraciones como de sus acciones;
  8. Pide una evaluación completa del cumplimiento por todas las instituciones de la Unión de los valores establecidos en el artículo 2 del TUE, en particular el Estado de Derecho;
  9. Insiste en que no debe establecerse ninguna nueva institución que, como todas las demás, vaya a ser proclive a la corrupción y a la injerencia extranjera, sino que la evaluación exhaustiva del funcionamiento de las instituciones de la Unión debe dejarse en manos de los Estados miembros, que son los «dueños de los Tratados» y tienen la facultad de constituir y configurar las instituciones de acuerdo con su voluntad soberana;
  10. Pide un análisis crítico de los procedimientos de trabajo del Parlamento y de las demás instituciones de la Unión, realizado por una entidad externa imparcial;

11. Pide, por tanto, que se cree una comisión especial con representantes de los Estados miembros para evaluar el respeto de los valores por parte de las instituciones de la Unión; pide que se preste especial atención a los grupos de presión y a la corrupción de alto nivel por parte de Rusia a lo largo de los años, como en el caso de los gasoductos Nord Stream, así como a la injerencia de otros agentes malintencionados, como Irán y China;
12. Subraya la importancia de que los Estados miembros obtengan un mayor control sobre las instituciones y la necesidad de abstenerse de establecer «organismos de ética» compuestos por funcionarios de instituciones internacionales que tienden a atacar a los Estados miembros sin una responsabilidad política significativa;
13. Pide que, mientras no se haya llevado a cabo la evaluación mencionada, se hayan subsanado todas las deficiencias y se hayan evitado todos los riesgos, las instituciones de la Unión se abstengan de señalar a los Estados miembros por supuestas deficiencias;
14. Pide la plena aplicación de las normas relativas a los denunciantes de irregularidades en las instituciones de la Unión y la creación de un registro de transparencia efectivo de los grupos de presión dentro de la Unión;
15. Condena firmemente el uso del «blanqueamiento deportivo»; pide a las federaciones deportivas internacionales y a las organizaciones deportivas en general que no se dejen influir por los regímenes autoritarios y sus sobornos y que garanticen plenamente la integridad y la igualdad en el deporte;
16. Condena la financiación catari de organizaciones islamistas e instituciones religiosas en Europa y expresa su profunda preocupación por ella, y pide al Gobierno de Qatar que ponga fin a dicha financiación inmediatamente;
17. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al Consejo y a los Gobiernos y los Parlamentos de los Estados miembros.